



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN
Código de la Organización 1500000

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

14

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

CLL 38 B SUR # 1 H-20/24

CHIP POSTULANTE

AAA0005MH06

NÚMERO DE RADICADO

202214000063251 - 11001-0-22-0185

FECHA DE ENTREGA

abr - 8 - 2022

DATOS DE QUIEN RECIBE

ENTREGADO

FIRMA

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

TELÉFONO: _____

NO ENTREGADO

CAUSAL*:

Rehusado

DATOS DE QUIEN ENTREGA

PROFESIONAL QUE ENTREGA

FIRMA

NOMBRE: Auamania Solano

CONTRATO: 059

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202214000063251**

Fecha: 05-04-2022

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORESDirección: **CLL 38 B SUR # 1 H – 20/24**Asunto: **Citación a vecinos – Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente.**Expediente: **11001-0-22-0185**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que trata el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad del Señor **ARMANDO VILLAMIL BERNAL**, quien presentó solicitud el pasado 4 de Abril de 2022 para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **CII 38B SUR # 1G - 16**, identificado con **CHIP AAA0005MHOE**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Página 1 de 2

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista

